

Peñaherrera & Asociados

Abogados

■

DAVID  
2-6-94  
8:30'

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Dr. Sergio Peñaherrera G., Abogado, en el trámite de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de NINTANGA CIA. LTDA., a usted muy comedidamente digo:

Acompaño a la presente copias de las escrituras de cesión de participaciones de la compañía antes referida y de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco el 27 de agosto de 1992 con las respectivas razones puestas por la Notaría Segunda del cantón Quito y del Registro Mercantil y que contiene las cesiones de participaciones otorgadas por Manuel Tomás Maldonado Correa, Guillermo Tobar Rivadeneira y Carlos Tobar Tobar a favor de la Empresa Técnica Comercial C. A. "Eteco" y de Nelson Freile Darquea; y,
- b. Escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa, el 5 de mayo de 1993, con las respectivas razones puestas por la Notaría Segunda del cantón Quito y del Registrador Mercantil y que contiene las cesiones de participaciones otorgadas por los señores Nelson Freile Darquea y Francisco Correa Holguín a favor de la Empresa Técnica Comercial C. A. "Eteco".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

De usted, muy atentamente,

*Sergio Peñaherrera*

Mat. 2446 Col. Ab. Quito.

Expediente No. 18169-90



Revisado 1/6/94  
6-6-94  
100%  
6-6-94  
OM

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NINTANGA CIA.-  
I.P.D.A. OFORGADA POR : EL SR. FRANCISCO CORREA HOLGUIN Y-  
OTRO. A FAVOR DE : LA COMPAÑIA EMPRESA TECNICA COMERCIAL  
C.A. ETECO . C U A N T I A : \$ 183.000,00 . - -

DI :

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dia cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparecen el señor Nelson Freile Darquea; Francisco Correa Holguin, con sus cónyuges señoras Carmen Peñaherrera de Correa y Priscila Contag de Freile, por sus propios derechos; y, Alfredo Zeller Starcevich, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de EMPRESA TECNICA COMERCIAL C.A. ETECO, como consta del documento habilitante que se agrega.- Los comparecientes son casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, excepto el señor Zeller que es estadounidense pero inteligente en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer soy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de cesión y traspaso de participaciones de compañía de responsabilidad limitada del siguiente tenor: CLAUSULA UNICA: Comparecen, por una parte, el señor Nelson Freile Darquea, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, por su propio derecho; y, el señor Francisco Correa

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

.PA

Holguin, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, por su propio derecho, en calidad de CEDENTES; por otra, en calidad de CESIONARIA la compañía Empresa Técnica Comercial C.A. ETECO, representada por el señor Alfredo Zeller Starcevich, estadounidense, casado, domiciliado en Quito; y dicen que los cedentes señor Nelson Freile Darquea, cede y transfiere por valor recibido a favor de la Empresa Técnica Comercial C. A. ETECO, noventa y dos participaciones de un mil sucre cada una, total  
noventa y dos mil sucre y del socio señor Francisco Correa  
Holguin, cede y transfiere por valor recibido a favor de la Empresa Técnica Comercial C. A. ETECO, noventa y un  
participaciones de un mil sucre cada una, total noventa y un mil  
sucres, que tienen y poseen los cedentes en la compañía NINTANGA  
COMPAÑIA LIMITADA.- La presente cesión es sin reserva y todos los  
derechos que corresponde a las participaciones cedidas.- Se  
agrega la certificación conferida por el Representante Legal de  
la Compañía, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento quince  
de la Ley de Compañías.- De esta escritura de cesión se sentará  
razón al margen de la escritura referente a la constitución en el  
respectivo protocolo del Notario.- La compañía NINTANGA COMPAÑIA  
LIMITADA, se constituyó en esta ciudad de Quito el seis de  
noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaría  
Segunda del Cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en  
el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de mil  
novecientos noventa.- Comparecen además las señoras Carmen  
Peñaherrera de Correa y Priscila Contag de Freile, en sus  
calidades de cónyuges de los cessionarios señores Francisco Correa  
Holguin y Nelson Freile Darquea, con el objeto de dar su

autorización y consentimiento como en efecto lo hacen para la cesión y traspaso de participaciones que anteceden.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis.- Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, la aceptan y ratifican el contenido de la misma firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Act. 170238606-9  
Pr. 104-114

R. Montoya et al  
c. 170293714-3

170626523-6

170260788-6  
049-300

Señor R. D. Espinosa  
Act. 1703015491-3  
Pr. 134-176

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

EMPRESA TÉCNICA COMERCIAL C.A.

**eteco**

AV. PATRIA 724

P. O. BOX 2207

TELEFONOS: 561-177 - 561-149

CABLES: ETECO - TELEX: ITEL 02-2139

QUITO, septiembre 20 de 1.990

Señor  
ALFREDO ZELLER S.  
Presente.-

Estimado señor Zeller:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Empresa Técnica Comercial C.A. "ETECO", en sesión celebrada el día de hoy, viernes veinte de septiembre de mil novecientos noventa resolvió reelegir a usted como Gerente General y como tal Representante Legal de dicha Compañía, por un periodo de tres años, con todos los deberes y atribuciones señalados en la Ley y Estatutos de la Compañía.

La Empresa Técnica Comercial C.A. "ETECO" es una Compañía Anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes del Ecuador, constituida en esta ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada el 7 de junio de 1.952, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita a fojas 97, Número 92, del Registro Mercantil, Tomo 83, el 10 de Junio de 1.952.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines consignados.

Muy atentamente,

*Edmundo Banderas*  
Edmundo Banderas F.  
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el nombramiento que antecede  
Fecha Ut-Supra.

Alfredo Zeller Starcevith

Con fecha 31 de octubre de 1990 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por ETECO C.A. a favor de ALFREDO ZELLER S...- Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

RAZON : Es fiel compulsa del documento que antecede , el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mí cargo , en fe de ello confiero ésta con igual objeto y valor en Quito , a cinco de mayo de mil novecientos noventa- y tres . -

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

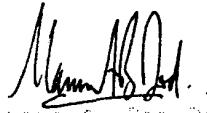
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

C E R T I F I C A C I O N

EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE  
LEGAL DE MINTANGA COMPARIA LIMITADA, POR MEDIO DE ESTE  
DOCUMENTO CERTIFICO: QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPARIA, EN SESION CELEBRADA EL DIA MARTES,  
CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, RESOLVIÓ,  
POR ACUERDO UNANIME, AUTORIZAR A LOS SOCIOS DE LA COMPARIA  
SIRGSES NELSON FREILE DARGUEA Y FRANCISCO CORREA HOLGUIN,  
PARA QUE REALICEN LAS SIGUIENTES DESIGNACIONES Y TRANSFERENCIAS DE  
PARTICIPACIONES: DEL SOCIO NELSON FREILE DARGUEA A FAVOR DE  
LA EMPRESA TECNICA COMERCIAL S.A. "ETECO" 90 PARTICIPACIONES  
DE UN MIL SUCRES CADA UNA, TOTAL NOVENTA Y UN MIL SUCRES;  
Y DEL SOCIO FRANCISCO CORREA HOLGUIN A FAVOR DE LA EMPRESA  
TECNICA COMERCIAL S.A. "ETECO" 90 PARTICIPACIONES DE UN MIL  
SUCRES CADA UNA, TOTAL NOVENTA Y UN MIL SUCRES.

Bogotá, 4 de mayo de 1993

MINTANGA COMPARIA LIMITADA

  
Nelson Freile Darguea  
GERENTE GENERAL



1 Se otorgó ante mí , en fe de -

2 ello confiero esta S E G U N D A COPIA CER-  
3 TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a cinco  
4 de mayo de mil novecientos noventa y tres . -

5  
6  
7  
8 DR. RUBEN DARIO  
9 ESPINOSA .  
10 NOTARIO  
11 DECMO PRIMERO  
12 QUITO - ECUADOR

*Rubén D. Espinosa*

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECMO PRIMERO DEL CANTON.

13 RAZON: Tomé nota de la cesión de Participaciones  
14 constante en la Escritura precedente al margen de  
15 la matriz de la Escritura de Constitución de la Com-  
16 paña "NINTANGA CIA. LTDA." otorgada ante mí el 6 de  
17 noviembre de 1989. Quito, a veinte y dos de sep-  
18 tiembre de mil novecientos noventa y tres.

*Ximena Moreno de Solines*

19 20 21 22 23 24 25 26 27 Dra. Ximena Moreno de Solines



DR. RUBEN DARIO DE ESPINOSA  
NOTARIO DECMO PRIMERO DEL CANTON

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 192 del Registro Mercantil de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, a fs 334, tomo 121 correspondiente a la Constitución de la Compañía NINTANGA CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. REGISTRADOR.-



D. Gustavo García Randeras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

80  
PROTOCOLIZADO EL VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y DOS.-

1  
015708

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR : MANUEL TOMAS MALDONADO Y OTRO

A FAVOR DE : COMPAÑIA EMPRESA TECNICA COMERCIAL C.A.  
"ETECO".

CUANTIA : S/. 575.000,00

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete (27) de AGOSTO de mil novecientos noventa y dos, ante mi Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores: (1) GUILLERMO TOBAR RIBADENEIRA Y (2) SUSANA MERINO DE TOBAR, casados, (3) MANUEL TOMAS MALDONADO CORREA y (4) EULALIA MERINO DE MALDONADO, casados, (5) CARLOS TOBAR TOBAR y (6) IVONNE YAGER DE TOBAR, casados, por sus propios derechos; (7) ALFREDO ZELLER STARCEVICH, casado, a nombre y representación de la compañía EMPRESA TECNICA COMERCIAL.

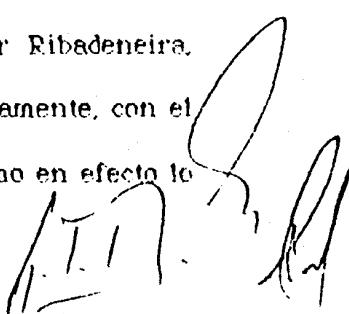
*[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the document, including 'A.T.', 'I.Y.', and 'M.V.'.]*

CINTA 11

C.A. "ETECO", en su calidad de Gerente General; y, (8) JUAN CARLOS FREILE RAMADAN, casado, a nombre y en representación de NELSON FREILE, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, con excepción del señor ALFREDO ZELLER STARCEVICH, quien es estadounidense, inteligente en el idioma Castellano, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones, derechos y obligaciones de la compañía NINTANGA C. LTDA., del siguiente tenor:

**CLAUSULA UNICA:** Comparecen, por una parte, los señores Guillermo Tobar Ribadeneira, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, por su propio derecho, Manuel Tomás Maldonado Correa, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, por su propio derecho; y, Carlos Tobar Tobar, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, por su propio derecho, en calidad de "Cedentes"; y, por otra parte los señores Alfredo Zeller Starcevich, estadounidense, casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EMPRESA TECNICA COMERCIAL C.A. "ETECO", conforme aparece del nombramiento inscrito que se agrega; y Nelson Freile, representado por el señor Juan Carlos Freile Ramadán, conforme aparece del poder especial que se agrega, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, en calidad de "Cesionarios"; y dicen: Que los "Cedentes" transfieren por valor recibido, a favor de los "Cesionarios", quienes aceptan, las participaciones que les pertenecen en la compañía NINTANGA C. LTDA., conforme al siguiente detalle: a) El señor Guillermo Tobar Ribadeneira cede y transfiere a favor de Nelson Freile Darquea, cuatrocientos veinte y cinco participaciones de un mil suces cada una. TOTAL: CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL 00/100

SUCRES (\$1.425.000,00), que representan la totalidad de las participaciones suscritas por el "Cedente" en la constitución de la compañía NINTANGA C. LTDA. y de las cuales se encuentra pagado el cincuenta por ciento, debiendo el "Cesionario" pagar el restante cincuenta por ciento. b) El señor Manuel Tomás Maldonado Correa cede y transfiere a favor de la EMPRESA TECNICA COMERCIAL C.A. "ETECO", representada por su Gerente General, señor Alfredo Zeller, derechos y obligaciones sobre cincuenta participaciones de un mil sucre cada una. total: CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (\$1.50.000,00) que representan la totalidad de las participaciones suscritas por el "Cedente" en la constitución de la compañía NINTANGA C. LTDA. y de las cuales se encuentra pagado el cincuenta por ciento, debiendo el "Cesionario" pagar el restante cincuenta por ciento. c) El señor Carlos Tobar Tobar cede y transfiere a favor de la EMPRESA TECNICA COMERCIAL C.A. "ETECO", representada por su Gerente General, señor Alfredo Zeller derechos y obligaciones sobre cien participaciones de un mil sucre cada una. TOTAL: CIEN MIL 00/100 (\$1.100.000,00), que representan la totalidad de las participaciones suscritas por el "Cedente" en la constitución de la compañía NINTANGA C. LTDA. y de las cuales se encuentra pagado el cincuenta por ciento, debiendo el "Cesionario" pagar el restante cincuenta por ciento. La presente cesión es sin reserva y con todos los derechos que corresponden a las participaciones, derechos y obligaciones cedidos. Comparecen además las señores, doña Susana Merino de Tobar, doña Eulalia Merino de Maldonado, y, doña Ivonne Yager de Tobar, casadas, ecuatorianas, domiciliadas en Quito, en sus calidades de cónyuges de los señores Guillermo Tobar Ribadeneira, Manuel Tomás Maldonado y Carlos Tobar Tobar, respectivamente, con el objeto de expresar su consentimiento y autorización como en efecto lo



hacen a favor de sus respectivos cónyuges para la cesión de las participaciones, derechos y obligaciones que anteceden. Se agrega la certificación conferida por el representante legal de NINTANGA COMPAÑIA LIMITADA, conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías. De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario. La Compañía NINTANGA COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó en esta ciudad de Quito, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaría Segunda, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa. Los "Cedentes" declaran que NINTANGA C. LTDA. no ha tenido actividad de ninguna clase desde su constitución, y por tanto, declaran que no hay más pasivos que los que corresponden o puedan corresponder al pago de la contribución anual a la Superintendencia de Compañías, al impuesto de patente anual y mensual al Ilustre Municipio de Quito, a las cuotas de afiliación a la Cámara de Comercio de Quito, y las demás contribuciones de este carácter, y que no existen pasivos, deudas, contingencias u obligaciones de la compañía fuera de aquellas antes indicadas, y que en el evento de existir tales pasivos, deudas, contingencias u obligaciones de cualquier naturaleza, para con cualquier persona natural o jurídica, pública a privada, que se hallen suscritos con la firma y rúbrica de alguno de los "Cedentes", el "Cedente" o "Cedentes" que así lo hubieren suscrito, se obliga para con la compañía al pago o cumplimiento inmediato de los mismos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctor Sergio Peñaherrera, matrícula número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito." Para le otorgamiento de la presente escritura se observaron los



P. O. BOX 2207

TELEFONOS: 561-177 - 561-149

CABLES: ETECO - TELEX: ITEL 02-2139

QUITO, septiembre 20 de 1.990

Señor  
ALFREDO ZELLER S.  
Presente.-

Estimado señor Zeller:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Empresa Técnica Comercial C.A. "ETECO", en sesión celebrada el día de hoy, viernes veinte de septiembre de mil novecientos noventa, resolvió reelegir a usted como Gerente General y como tal Representante Legal de dicha Compañía, por un periodo de tres años, con todos los deberes y atribuciones señalados en la Ley y Estatutos de la Compañía.

La Empresa Técnica Comercial C.A. "ETECO" es una Compañía Anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes del Ecuador, constituida en esta ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada el 7 de junio de 1.952, ante el Notario Doctor Daniel Delisario Hidalgo, inscrita a fojas 97, Número 92, del Registro Mercantil, Tomo 83, el 10 de Junio de 1.952.

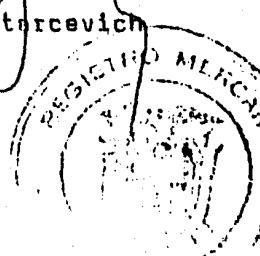
Particular que me es grato comunicar a usted para los fines siguientes.

Muy atentamente,

*Elena Baudino*  
Elena Baudino  
Secretaría Ad-Hoc

Acepto el nombramiento que antecede  
Fecha Ut-Supra.

*Alfredo Zeller Starcevich*



Con fecha 21 d. de Octubre 1990

Se halla inscrito el nombramiento  
de *Alfredo Zeller Starcevich* otorgado por  
ETECO, en su calidad de Gerente General a favor de  
*Alfredo Zeller Starcevich*

015710<sup>5</sup>

preceptos legales pertinentes. Leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparacientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

\* Guillermo Tobar

(1) GUILLERMO TOBAR RIBADENEIRA  
C.C.\* 170114842-9

\* Susana de Tobar

(2) SUSANA MERINO DE TOBAR  
C.C.\* 170246993-1

\* Manuel Maldonado

(3) MANUEL MALDONADO CORREA  
C.C.\* 050008561-8

\* Eulalia de Maldonado

(4) EULALIA MERINO DE MALDONADO  
C.C.\* 090377385-8

\* Carlos Tobar

(5) CARLOS TOBAR TOBAR  
C.C.\* 170238181-3

\* Ivonne Yager de Tobar

(6) IVONNE YAGER DE TOBAR  
C.C.\* 090344390-1

\* Alfredo Zeller Starcevich

(7) ALFREDO ZELLER STARCEVICH  
C.C.\*

\* Juan C. Freile Ramadán

(8) JUAN C. FREILE RAMADÁN  
C.C.\* 170533484-3

015711

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR : NELSON FREILE DARQUEA

A FAVOR DE : JUAN CARLOS FREILE RAMADAN

CUANTIA : INDETERMINADA

DI 2-4

Copias.

\*\*\*\*\*

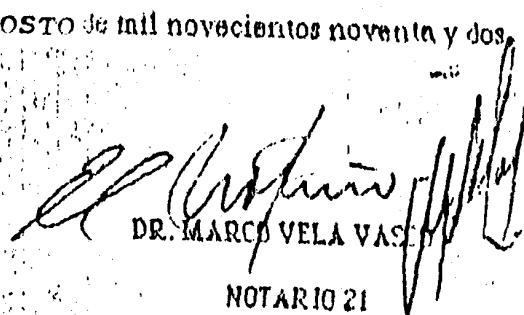
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dia LUNES VEINTE Y CUATRO (24) DE AGOSTO de mil novecientos noventa y dos ante mi Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Canto Quito, comparecio el señor NELSON FREILE DARQUEA, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de

Quito, a quien de conocer soy fe y dice: "Que elve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Elve a escritura pública la minuta que contiene el siguiente PODER ESPECIAL; - PRIMERA: OTORGANTE: Intervenga como poderdante el señor NELSON FREILE DARQUEA, de nacionalidad ecuatoriana, casado, capaz para obligar y contratar, domiciliado en Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A., es una compañía anónima constituida y existente de conformidad con las Leyes del Ecuador; b) Asimismo, NINTANGA C. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo a las Leyes del Ecuador.- TERCERA: PODER ESPECIAL; Con tales antecedentes, NELSON FREILE DARQUEA confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, como en derecho es necesario y se requiere, a favor del Licenciado JUAN CARLOS FREILE RAMADAN, para que en su nombre y representación: a) Intervenga en los trámites que sean necesarios para perfeccionar y legalizar la cesión de acciones por parte de varios socios, a favor del mandante, en PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A.; b) Intervenga en los trámites y en la celebración de la correspondiente escritura de cesión de participaciones, que realizará el señor Guillermo Tobar Ribadeneira, a favor del Nelson Freile Darquea, en la compañía NINTANGA C. LTDA., hasta su completa legalización; c) Intervenga en representación del mandante en los acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios

para la completa instrumentación de la cesión de acciones en PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A., y de cesión de participaciones en NINTANGA C. LTDA.; y, d) Intervenga en representación del mandante para ejercer todos los derechos y cumplir las obligaciones que correspondan al poderdante por su calidad de accionista o socio de las mencionadas compañías, PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A., y NINTANGA C. LTDA., durante su ausencia. El mandatario podrá hacer uso de las facultades previstas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil para cumplir el mandato especial objeto de este poder, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia del mismo o falta de cláusula especial.- La cuantía es indeterminada.- Anreglo las demás formalidades para la plena validez de este poder.- (firmado) Doctor Gil Vela, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número setecientos cincuenta y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se ratificó en todas y cada una de sus partes y firma conmigo el Notario, en calidad de testigo.- De todo lo cual doy fe.-

NELSON FRUTILLAR DIAZQUICA  
C.I.No. 170238608-9

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **QUITINA**  
**COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis  
te de AGOSTO de mil novecientos noventa y dos.

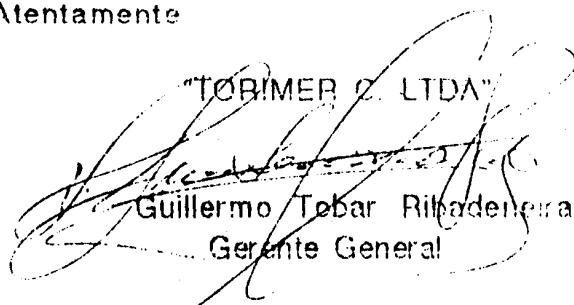
  
DR. MARCO VELA VASER

NOTARIO 21

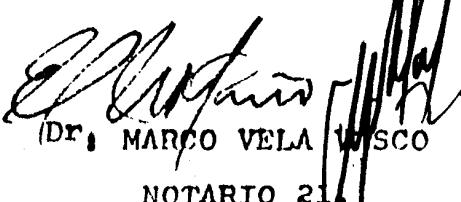
Señora Notaria:

Por la presente cumplome certificar, para los efectos previstos en el Art. 115 de la ley de compañías, que la Junta General Universal de socios de "NINTANGA C. LTDA", reunida en esta ciudad de Quito el dia 18 de agosto de 1992, por unanimidad resolvió autorizar a los socios, señores: Dr. César Torres Herbozo y Lcdo. Mario Gavilánez Montenegro, para que cedan, respectivamente, a favor de la señora doña Susana Merino de Tobar y de don José Guillermo Tobar Merino, la participación social que cada uno de ellos tiene en el capital social de la compañía. Certifico que la misma Junta General acordó, también por unanimidad, admitir a los señores: doña Susana Merino de Tobar y don José Guillermo Tobar Merino, como nuevos socios de la compañía, cada uno de ellos con una participación social de un mil sucre de valor nominal. Todo lo anterior consta del acta de la sesión respectiva que reposa en el libro de actas de Junta General de la Compañía, al cual me remito.- Quito, agosto 19 de 1992.

Muy Atentamente

  
 "TORIMER C. LTDA"  
 Guillermo Tobar Riffadeneira  
 Gerente General

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta  
 S E G U N D A COPIA CERTIFICADA, sellada  
 y firmada en los mismos lugar y fecha de su  
 celebración .-

  
 (Dr. MARCO VELA VISCO)

NOTARIO 21

1.13710

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones contenida en la escritura que antecede, al margen de la escritura de constitución de la compañía NINTANGA C. LTDA. otorgada ante mí el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Quito, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

*Ximena Moreno de Solines*

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 192 del Registro Mercantil de treinta y una de Enero de mil novecientos noventa, a folio número 334, correspondiente a la inscripción de la constitución de la compañía NINTANGA CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- EL REGISTRADOR.- *Ximena Moreno de Solines* "ESTA ES CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCION.- VALO." EL REGISTRADOR.-



*Ximena Moreno de Solines*

ESTADO ECUADOR

Señor Notario:

Por la presente cumplome certificar, para los efectos previstos en el Art. 115 de la ley de compañías, que la Junta General Universal de socios de "NINTANGA C. LTDA", reunida en esta ciudad de Quito el dia 18 de agosto de 1992, por unanimidad resolvió autorizar a los socios, señores: Guillermo Tobar Ribadeneira, Manuel Tomás Maldonado Correa y Carlos Tobar Tobar, para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que cada uno de ellos tiene en el capital social de la compañía, de la siguiente manera: Para que el Sr. Guillermo Tobar Ribadeneira ceda a favor del Sr. Nelson Freile Darquea, 425 participaciones sociales de un mil sucre cada una; para que el Sr. Manuel Tomás Maldonado Correa ceda a favor de la Empresa Técnica Comercial C.A., "ETECO", 50 participaciones sociales de un mil sucre cada una; y, para que el Sr. Carlos Tobar Tobar ceda a favor de la Empresa Técnica Comercial C.A., "ETECO", 100 participaciones sociales de un mil sucre cada una. Certifico que la misma Junta General acordó, también por unanimidad, admitir al señor Nelson Freile Darquea y a la Empresa Técnica Comercial C.A., "ETECO", como nuevos socios de la compañía. Todo lo anterior consta del acta de la sesión respectiva que reposa en el libro de actas de Junta General de la Compañía, al cual me remito.- Quito, agosto 19 de 1992.

Muy Atentamente

"NINTANGA C. LTDA"

Guillermo Tobar Ribadeneira  
Gerente General

RAZON.- A petición del interesado, protocolizo en siete (7) fojas el documento que antecede..

Quito a 24 de Noviembre de 1992.

DR. MARCO VELA  
NOTARIO 21



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a 16 de Marzo de 1993.-

  
DR. MARIO VELA VÁSQUEZ  
NOTARIO 21